



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2024, hasta el 31 de julio de 2024.-

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	785.265,48	33.480,00
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	856.382,73	34.891,63
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	876.107,60	35.043,82
Cargador.....	840.555,21	35.315,26
Hachero, volteador y trozador.....	785.265,48	33.480,00
Motosierrista.....	869.767,16	37.379,55
Conductor tractorista.....	861.378,22	37.019,02
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	931.145,12	37.245,81
Mecánico.....	906.726,64	39.113,78
Capataz.....	940.337,24	
Encargado.....	987.333,50	



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024, hasta el 30 de abril de 2025.-

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	848.086,72	36.158,40
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	924.893,35	37.682,96
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	946.196,21	37.847,33
Cargador.....	907.799,62	38.140,48
Hachero, volteador y trozador.....	848.086,72	36.158,40
Motosierrista.....	939.348,53	40.369,92
Conductor tractorista.....	930.288,47	39.980,55
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	1.005.636,73	40.225,47
Mecánico.....	979.264,77	42.242,88
Capataz.....	1.015.564,21	
Encargado.....	1.066.320,18	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.